

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**51783** *BADAJOS*

Doña Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz, anuncia:

Que en la Sección I Declaración Concurso 107/2013 seguido en este órgano judicial, a instancia del Procurador D. MARÍA DEL CARMEN PESSINI DíEZ, en nombre de la concursada "ESTACIÓN DE SERVICIO TALAVERA, S.A., con CIF A-06112726, se ha dictado Auto n.º 2237/2016, de fecha 10 de octubre de 2016, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso de ESTACIÓN DE SERVICIO TALAVERA, S.A., instado en su día por el procurador de lo tribunales Sra. MARÍA DEL CARMEN PESSINI DÍAZ, en nombre y representación de ESTACIÓN DE SERVICIO TALAVERA, S.A.

2.- Archivar las actuaciones por el cumplimiento íntegro del convenio aprobado en su día.

3.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

4.- Dar la publicidad por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el Tablón de Anuncios del Juzgado y en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal, y así mismo la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a Registro Mercantil de Badajoz, a los fines de que proceda a la anotación del cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación. Conforme a lo previsto en el artículo 323 del Reglamento del Registro Mercantil, en su caso, remítase certificación a todos los registro de bienes en los que el deudor tiene inscritos sus bienes a los que en su día se remitieron las de declaración de concurso.

Badajoz, 11 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160074860-1